



DECRETO N° 729.

TEMUCO, 26 MAY 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 20.06.2021 presentada por el Sr. Rolando Esteban Pino Espinoza, en complementación de carta Providencia N° 6587.

2.- El Decreto N° 1682 de fecha 20.05.2022 que autoriza el Bnup.

3.- El Informe de la unidad de Inspección de la Dirección de Obras de fecha 29.01.2021, señala que no está permitido la nueva instalación de kioskos en el centro de Temuco según Ordenanza local, señala que además no se autorizan traspasos de kioskos a otra persona, no obstante, señala los requisitos para la solicitud.

4.- El Informe de la unidad de Estudios e Inspección de la Dirección de Transito de fecha 09.02.2021, señala que no existe ningún inconveniente para su otorgación, conforme a visita inspectiva del inspector.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

7.- La Ordenanza N° 04/91, sobre realización de propaganda en la vía pública y otros lugares en la comuna de Temuco.

8.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente,

2.- Que los informes técnicos de la Dirección de Obras y Dirección de Transito señala, que no está permitido la nueva instalación de kioskos en el centro de Temuco según Ordenanza local, señala que además no se autorizan traspasos de kioskos a otra persona, no obstante, señala los requisitos para la solicitud. El informe de la unidad de Estudios e Inspección de la Dirección de Transito de fecha 09.02.2021, señala que no existe ningún inconveniente para su otorgación, conforme a visita inspectiva del inspector técnico.

3.- Que la ubicación propuesta no es nueva, sino que es usada por el Sr. Rolando Esteban Pino Espinoza desde el 22 de Septiembre del año 2009 según consta en contrato de compraventa de la Notaria Jorge Tadres Hales, por lo que no se considera un aumento de permisos en el sector centro, o falta a la ordenanza N° 004 de fecha 27.12.1991 sobre propaganda en la vía pública y otros lugares en la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27756
Actividad Económica : KIOSKO DE VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS
Código Actividad : 477.399
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : VICUÑA MACKENNA ESQUINA MANUEL MONTT
Nombre Del Contribuyente : ROLANDO ESTEBAN PINO ESPINOZA
Rut : 5.931.660-5
Dirección Particular : XXXXXXXXXX
Fecha De Solicitud : 30.06.2021
Otorgación N° : 146
Fecha Otorgamiento : 05.07.2021

2479665

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
-



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)